

(Febrero 08 de 2023)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOHN ALEXANDER MONTALVO ARCE con C.C. 11.320.752, radicó bajo el No. 73001-1-22-0398 del 04 de octubre de 2022, solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio localizado en la Carrera 3 No. 3 A-14 barrio Claret en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-2241 y ficha catastral 01-06-0059-0020-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 17 de noviembre de 2022.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 22103607, enviada por correo electrónico el 12 de diciembre de 2022.

Que el solicitante mediante radicado No. 2310221 el día 18 de enero de 2023, presentó las correcciones al proyecto.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que *"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)". Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2310554 del 08 de febrero de 2023, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo, radicada bajo el No. 73001-1-22-0398 del 04 de octubre de 2022, presentada por JOHN ALEXANDER MONTALVO ARCE con C.C. 11.320.752.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagra que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para*

MD

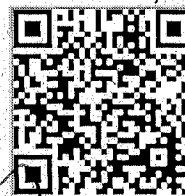
RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0068
(Febrero 08 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué



Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué